



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 150 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

VISTO:

El PROVEIDO N° 03404 y el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. 020-2024 –CRSA de fecha 16 de diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, durante la vigencia de la emergencia sanitaria a consecuencia de la COVID-19, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, crea el SERVICIO COVID ESPECIAL –SERVICER y fue ampliado mediante el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, asimismo según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia 001-2022, la vigencia del SERVICER fue hasta el 31 de julio del 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica “Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud – SERUMS”, en los cuales se establece que, al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, el instructivo del proceso SERUMS 2024 - II, aprobado por el Comité Central de SERUMS, en Sesión Ordinaria mediante el Acuerdo N° 48 del Acta N° 013 -2024-CCSERUMS; en donde se señala lo siguiente: numeral 6.6.12. “De los postulantes que convalidaran el SERVICIO COVID ESPECIAL – SERVICER, para su contabilización como parte del SERUMS, inciso c). “Luego de culminado el proceso de adjudicación de plazas SERUMS, si el postulante adjudico una plaza debe iniciar su trámite de convalidación del SERVICIO COVID ESPECIAL – SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS ante el Comité Regional SERUMS, según corresponda”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2022/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se incorpora la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, en el cual establece el procedimiento para la convalidación del tiempo de prestación para los profesionales de la salud, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, que en su numeral 2 inc. b) establece que “Los profesionales que logren convalidar el SERVICER quedan exonerados del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N°. 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N°. 1159-2017/MINSA, para tal efecto, el profesional de la salud debe suscribir una declaración jurada simple de no adeudar bienes al establecimiento de salud, la cual será presentada a la Coordinación del SERUMS en la región. Asimismo quedan exonerados de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 23330, ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-97-SA;

Que, en este marco, la profesional de la salud **LUCY MEGO CHÁVEZ**, identificada con **DNI N°. 45711612**, de profesión **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, con colegiatura N° **21332** egresado de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de



002



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº **150** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas, 18 MAR. 2025

plazas SERUMS 2024-II, modalidad **EQUIVALENTE**, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS el cual tiene fecha de inicio **09 DE OCTUBRE DE 2024** y fecha de término **16 DE DICIEMBRE DE 2024**;

Que, mediante Proveído N° **03404**, otorgado por la Dirección Regional de Salud Amazonas, certifica que, el profesional **LUCY MEGO CHÁVEZ** adjudicó una plaza en el establecimiento de salud 00035199 – PUESTO DE SALUD PNP - BAGUA, ubicado en el distrito BAGUA GRANDE, provincia UTCUBAMBA, departamento AMAZONAS, GRADO DE DIFICULTAD (3), para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante **Acuerdos N° 01 y 02 -2024** contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N°. 020-2024-CRSA, de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2024**, el Comité Regional SERUMS Amazonas, acordó aprobar la convalidación del SERVICIO COVID ESPECIAL – SERVICER de la profesional de la salud SERUMS **QUÍMICO FARMACÉUTICO LUCY MEGO CHÁVEZ**, quien laboró en el Hospital I Higos Urco de la Red Asistencial Amazonas del Seguro Social de Salud – EsSalud desde el 18 de agosto del 2020 hasta el 21 de setiembre de 2021, autorizando la convalidación del período realizado por el citado profesional en el Servicio COVID Especial – SERVICER como parte de SERUMS; correspondiente a **09 meses 15 días**, conforme a los alcances del D.U. N°. 037-2020 y D.U. N°. 002-2021; debiendo consignarse como nueva fecha de término del SERUMS el **16 DE DICIEMBRE DEL 2024**;

Que, atendiendo a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo antes expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutorio que determina la conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y las visaciones correspondientes de la Coordinación Regional de SERUMS, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el Servicio el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, de el profesional **LUCY MEGO CHÁVEZ**, identificado con DNI N.º **45711612** de profesión **QUÍMICO FARMACÉUTICO** con colegiatura N° **21332** quien realizó el SERUMS modalidad **EQUIVALENTE** en el Establecimiento de Salud **00035199 – PUESTO DE SALUD PNP - BAGUA**, ubicado en el distrito **BAGUA GRANDE**, provincia **UTCUBAMBA**, departamento **AMAZONAS**, **grado de dificultad (3)** en el período comprendido desde el **09 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA 16 DE DICIEMBRE DE 2024**; y contabilizó como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER realizado en el Hospital I Higos Urco de la Red Asistencial Amazonas del Seguro Social de Salud – EsSalud desde el 18 de agosto del 2020 hasta el 21 de setiembre del 2021

ARTICULO 2°. – Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

DISTRIBUCIÓN
GOB.REG-AMAZONAS
OGD/RRHH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
TDD/OG/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE OBES TESQUEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL



